



siendo además su parecer que por consiguiente se
 un documento que el interesado acompañe, lo
 sendo por el capitán de la Compañía de los
 cadetes del mismo cuerpo que regule todo en
 guisa de la misma con sujeción a la
 instrucción correspondiente, sin que de ella se
 gane perjuicio a esta ley. ^{no} se está en el caso
 de que se haga caso al demandante, por lo mismo
 prevenido en las Capitulaciones de la Compañía de
 abstracción en la sucesión y admisión como en
 el mismo o ninguno, como en su caso por el mo-
 do mandado en el demandado respectivo. En
 entendido por el Sr. D. Juan de los Rios, Comandante
 con el presente por la Comisión y el Sr. D. Juan de
 los Rios, Comandante del Batallón de Caballería de la
 guarnición de Madrid.

y
 me }

Se vio una exposición de la Comisión que
 se presentó en el Sr. D. Juan de los Rios, Comandante
 de la Compañía de los cadetes, en que se manifestaba la falta
 de uniformidad y faltas que se experimentaban
 en la fundación de los cadetes de Petición
 destinados por la Real Orden de 1834 para
 efecto de las infanterías portantes y auxiliares
 de muchos de los individuos destinados a ellas.

